

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1995-96

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL SOLAR Y LA ESTRUCTURA QUE EN EL ENCLAVA EN EL NUMERO 245 DE LA CALLE MENDEZ VIGO DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL QUEDARA AFECTADO CON MOTIVO DE LAS MEJORAS AL TEATRO JUAN BORJA Y EL DESARROLLO DE LA ZONA CULTURAL DE DORADO; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LA REGLAMENTACION APLICABLE; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición del solar y estructura de la Calle Méndez Vigo número 245, el cual quedará afectado por el proyecto de mejoras al Teatro Juan Borja y el desarrollo de la zona cultural de Dorado.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal ha separado una asignación de fondos de \$135,350.00 para la adquisición de esta propiedad que resulta necesaria para la realización de los planes antes indicados.

POR CUANTO: De acuerdo con el informe de valoración preparado por el Tasador José D. Padilla, E.P.A. Lic. #212, aprobado por la Oficina Regional de San Juan de el Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor justo en el mercado de \$135,350.00.

POR CUANTO: Para la realización de la obra propuesta por el municipio de Dorado es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata, mediante compra o expropiación forzosa de la propiedad a que se refiere esta ordenanza.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra Se declara de necesidad y utilidad pública, para construcción de mejoras al Teatro Juan Borja y el desarrollo de la zona cultural la propiedad que se describe a continuación:

-----URBANA: Solar radicado en la Calle Méndez Vigo del Municipio de Dorado, compuesto de 263.63 Metros cuadrados en lindes: por el Norte, en 9.50 metros cuadrados con la Calle Méndez Vigo; por el Sur, en 9.50 metros cuadrados con un solar del municipio con casa de Humberto Alicea Martínez; por el Este en 28.00 metros con solar del municipio y por el OESTE, en 27.00 metros 50 centímetros con solar municipal con casa de Ana M. Pacheco.-----
-----Inscrita al folio 125 del tomo 21 de Dorado, finca 843.-----

Sección 2da Se hace constar que la estructura que enclava en el solar es una de dos (2) plantas construídas en hormigón armado y bloques. Pertenece la propiedad a la Sucesión Pacheco.

Sección 3ra Se autoriza al Alcalde de Dorado iniciar todo trámite o gestión para la compra o adquisición por cualquier otro modo en ley la referida parcela y estructura y de ser necesario para que recurra al procedimiento de expropiación, según dispuesto por los reglamentos y leyes aplicables.

Sección 4ta Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este municipio para que proceda a emitir cheques oficiales a favor de los dueños si se compran las propiedades y si se expropiaran a expedir cheque a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose la cantidad como la compensación por la propiedad o propiedades a expropiarse.